

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00391-00

En atención al informe secretarial que precede, se dispone el relevo de la abogada Eliana Hincapié Lizcano, en su lugar se designa como curador *ad litem* al abogado Jesús Hernando Bonilla Guzmán identificado con la cédula de ciudadanía 19.330.163 y tarjeta profesional No. 66.515 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico hernandbonillag@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que la abogada Eliana Hincapié Lizcano no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 4 de agosto de 2023, comunicación y su notificación PDF70 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.